

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320190088900

Visto informe secretarla y revisado expediente electrónico, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, respecto de la cual surtido el traslado no se presentó oposición y se verifico que fue realizada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar la ejecución.

2. Poner en conocimiento respuesta del pagador de las Fuerzas Militares, conforme a la cual la asignación de retiro, que es la recibida por el demandado, es inembargable.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 – agosto - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
